

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 2 de Marzo de 1945

Núm. 51

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- DICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

A propuesta de la Asociación Benéfica de Correos en unión de la Mutualidad de Carteros Urbanos y Subalternos de Correos, se nombran agentes ejecutivos para la recaudación del impuesto de Radioaudición en tal período en esta capital a don José Marcos Díez, Cartero Mayor de 1.ª Clase; a don José Ferreiro Vazquez, Cartero Mayor de 2.ª Clase; y don Esteban Otero Barrios, Cartero Mayor de 2.ª clase.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de autoridades y contribuyentes afectados.

León, 27 de Febrero de 1945.—El Tesorero de Hacienda M. Alvarez.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, José A. Diaz. 648

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Don Felipe García Alvarez, de Vega Magaz, solicita autorización para instalar una línea de transportes de energía eléctrica a 2 100 voltios como ampliación de su servicio, a los pueblos de Benamaria y Vanidodes, del Ayuntamiento de Magaz. La línea solicitada parte de la

existente entre Vega Magaz y Magaz de Cepeda, propiedad del peticionario y en dos alineaciones rectas llega al pueblo de Vanidodes, en longitud total de 4.300 m.

Cruza el arroyo Rodespatos y terrenos de propiedad particular, cuya relación de propietarios se acompaña:

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso a los terrenos afectados.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Vega Magaz, así como en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que corresponde a estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

RELACION DE PROPIETARIOS

Esteban García, Vega Magaz.
Secundino Canseco, idem.
Marcelino García, idem.
Pedro Alvarez, idem.
Pedro Cordero, idem.
Salvador Prieto, idem.
Pablo Alvarez, Benamarias.
Julián García, idem.
Venancio Machado, idem.
Isaac García, idem.
Gerardo García, idem.
Plácido Ramos, idem.

Eugenio Alonso, Benamarias.
Basilia Redondo, idem.
Santos Núñez, Vega Magaz.
Juliana García, Benamarias.
Ildefonso Redondo, idem.
Basilia García, idem.
Gregorio González, Vanidodes.
Francisco Gómez, idem.
Luis Prieto, idem.
Gregorio González, idem.
Domingo García, idem.
Apolinar Prieto, idem.
Vicente Gómez, idem.
Venancio Marcía, Benamarias.
571 Núm. 89.—99,00 ptas.

Expropiaciones

Declarada con fecha 16 del actual la necesidad de ocupación de las fincas cuya expropiación es necesaria para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Fuentes de Ropel (Zamora) a Villafér (León), y comunicada dicha resolución al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora para la designación de perito que represente a la Administración en dicho expediente, manifiesta haber sido nombrado perito el Ayudante de Obras Públicas afecto a dicha Jefatura, D. Leandro Rodríguez del Arco; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta acudir ante el Alcalde del Ayuntamiento de Villafér, a hacer dicho nombramiento de perito que les represente en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 de Regla-

mento para su ejecución, o manifiesten su conformidad con el perito de la Administración, previniendo a los interesados que de no hacer dicho nombramiento dentro del plazo de ocho días, contados a partir desde la notificación y publicación del presente anuncio, o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos legales, se les considerará conformes con lo actuado por el perito de la Administración.

León, 24 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 611

DISTRITO MINERO DE LEÓN

CABLES AEREOS

ANUNCIO

Don Victoriano González, explotador de las minas «Penarrosas», sitas en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, solicita autorización para la construcción de un cable con destino al transporte del carbón de las citadas minas.

El sistema será tricable Poblíg y partirá del piso O. para descargar en el lavadero instalado al lado del F. C. de Ponferrada a Villablino en el kilómetro 34.

La longitud será de 215 metros cruzando el río Sil.

Dada la pendiente del cable necesitará un motor de 5 HP.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días presenten los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 20 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 596 Núm. 88.—42,00 ptas.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en Orden fecha 15 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) en solicitud de concesión de 5 l/s. derivados del río Bernesga, en término municipal de Villamanín (León), con destino a la mejora de la aguada establecida en la estación de Busdongo.

Resultando que se ha acompañado un proyecto suscrito por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras D. José F. Prida y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos el importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al terreno de dominio público.

Resultando que se ha sometido la

petición a información pública. sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero Jefe de Obras de la Confederación Hidrográfica del Duero informa que no existe incompatibilidad entre la concesión pretendida y los planos de la Confederación.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente, y que la Jefatura de Aguas informa favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Resultando que la Abogacía del Estado de Valladolid informa favorablemente.

Considerando que el expediente está bien tramitado, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que durante la período de información pública no se presentaron reclamaciones, que no existe incompatibilidad con los planos del Estado, y que ha informado favorablemente el Ingeniero encargado, el Jefe de Aguas y la Abogacía del Estado de la provincia.

Considerando que por tratarse de abastecimiento de ferrocarriles, con caudal superior a 50 m³. diarios, corresponde su resolución al Ministerio.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas ha resuelto autorizar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) para aprovechar 5 l/s de agua del río Bernesga en término municipal de Villamanín (León) para mejora de la aguada establecida en la estación de Busdongo con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición suscrito en Madrid el 27 de Marzo de 1944 por el Ingeniero de Caminos D. José F. Prida. La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación de la esencia de la concesión.

2.^a El volumen máximo que se podrá derivar será de 5 l/s sin que la Administración responda del caudal que se concede, reservándose el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de esta concesión y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

4.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Na-

cional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.^a Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, procederá a su reconocimiento el Ingeniero Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta la Dirección General.

6.^a Se otorga esta concesión por el plazo de duración en la industria a que se destina.

7.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.^a Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

9.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Valladolid, 24 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

620 Núm. 92.—262,00 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en caballería entre las oficinas del Ramo de Sahagún y Venta de Truébano (León), bajo el tipo máximo de nueve mil quinientas pesetas anuales (9.500) y con carácter provisional, y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Sahagún, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) que se presenten en esta oficina y la de Sahagún durante las horas de servicio hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Admón. Pral. el día 17 del mismo mes, a las once horas.

León, 26 de Febrero de 1945.—El Admor. Pral., Tomás García.

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de ptas. cts. (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.900 pesetas.

630 Núm. 90.—73,50 ptas.

Administración municipal

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Gordoncillo 598
Santa María de Ordás 642

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de ha-

bitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1944, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Almanza	576
Matanza	636
Luyego	624
Santiagomillas	650
Salamón	651

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo de siete días.

Las Omañas	622
Luyego	624
Sancedo	654

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Se hallan expuestas al público, en esta Secretaría, durante quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Quintana del Marco, 22 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Cirilo Almazán. 639

Ayuntamiento de Los Barrios de Lana

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1944, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos que estimen oportunos.

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del Repartimiento General de Utilidades del pasado ejercicio, para el actual de 1945, queda expuesto al público el apéndice que determina el artículo 523 del Estatuto Municipal, en su párrafo tercero de su apartado E), por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Los Barrios de Lana, o 23 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Miguel Martínez Díez. 643

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta Conciliadora el padrón para la cobranza del arbitrio sobre productos de la tierra durante el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 24 de Febrero de 1945.—El Alcalde, G. Ordás. 603

Ayuntamiento de La Vecilla

Confeccionado por el Sr. Comisionado de Hacienda, el Repartimiento general del pasado ejercicio de 1944, correspondiente al pueblo de Campohermoso, de este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes afectados, en instancia dirigida al citado funcionario y entregada en esta Secretaría, las cuales estarán basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

La Vecilla, 24 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Ricardo García. 606

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1945, queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente respectivo, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Saelices del Payuelo	641
Vecilla de la Vega	626

Junta vecinal de Trobajo del Camino

Confeccionadas las cuentas de 1943 y 1944, de esta Junta vecinal, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes, por el plazo de quince días, en el domicilio del que suscribe, dentro del cual pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes contra las mismas.

Trobajo del Camino, 25 de Febrero de 1945.—El Presidente, Juan Trobajo. 625

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, se saca a concurso la provisión del cargo de Fiscal municipal suplente del Juzgado municipal de Villamol, debiendo los solicitantes que se crean con derecho a ocupar el mismo, presenten sus solicitudes por escrito dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid,

dentro del término de treinta días naturales, en la Secretaría de este Juzgado; debiendo hallarse reintegradas dichas solicitudes con una póliza del Estado y otra de la Mutualidad de tres pesetas cada una. Significando que los aspirantes deberán reunir las condiciones que establecen las Leyes de 5 de Agosto de 1907, 8 de Mayo y 14 de Junio 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Sahagún a 23 de Febrero de 1945.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García.

581

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, se saca a concurso la provisión del cargo de Juez municipal suplente del Juzgado municipal de Villamol, debiendo los solicitantes que se crean con derecho a ocupar el mismo, presenten sus solicitudes por escrito dirigidas al Excm. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de treinta días naturales, en la Secretaría de este Juzgado, debiendo hallarse reintegradas dichas solicitudes con una póliza del Estado y otra de la Mutualidad de tres pesetas cada una. Significando que los aspirantes deberán reunir las condiciones que establecen las Leyes de 5 de Agosto de 1907, 8 de Mayo y 14 de Junio de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Sahagún a 23 de Febrero de 1945.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García.

580

Cédula de notificación

En providencia de esta fecha se acordó la subasta del solar caserón procedente de casa cuadra y pajar de planta baja en el Barrio del Campillo de Toreno del Sil, que linda todo ello con Calle pública; izquierda carretera de Ponferrada a La Espina; derecha edificio de los herederos de Luciano Alvarez; espalda huerta de los mismos. Cuya subasta se verificará solo entre sus herederos el día doce de Marzo a las once horas, en la sala Audiencia del Juzgado Municipal.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Cesaria y Bardiana García expido la presente para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Toreno, a veinticuatro de Febrero de 1945.—El Secretario, N. Alvarez.

646

Núm. 93.—33,00 ptas.

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas número 55 de 1945 por hurto contra Juan Antonio Tomás Navaro, en ignorado paradero se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado Pilotos Regueral 6, para el día 10 de Marzo a las once horas acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León, a 24 de Febrero de 1945.—El Secretario Jesús Gil. 647

Requisitorias

Pardo Pérez (Consuelo), de 39 años de edad, hija de Rafael y Luciana, casada, jornalera, natural de San Félix de la Valderia y vecina de León, arrabal del Rollo Santa Ana, número 39, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, por el sumario seguido en el mismo con el número 115 de 1943 por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de treinta días ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza a 23 de Febrero de 1945.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Juan Martín.

608

Cascallana Bravo, Manuel, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Marcos y de Domitila, natural de Sabero, vecino de Guardo, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración indagatoria y serle notificado el auto de procesamiento y reducido a prisión, contra el mismo decretados en sumario número 78 de 1943 por hurtos de efectos a Filomena Bandera y otros, vecinos de Pedrún, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo y su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

León, 27 de Febrero de 1945.—El Juez de Instrucción, Agustín B. Puente. 659

García Díez, Manuel, de 30 años actualmente, natural y vecino últimamente de Trobajo del Camino, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta Capital que la tiene decretada en sumario número 272 de

1934 por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 660

Barreiro González Manuel, natural de Palencia, partido de Noya, provincia de La Coruña, casado, hijo de Manuel y Encarnación, cuyas demás características desconocen, comparecerá en el término de quince días ante el Coronel Juez del Militar Eventual de la Plaza de León, D. José Morales Arbolea, Avenida del General San Jurjo n.º 2 de la Plaza antes citada, a fin de ser oído en declaración, previniéndole que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

León, 9 de Febrero de 1945.—El Coronel Juez Instructor, José Morales Arbolea. 424

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes Riegos del Fabero

El próximo día 18 de Marzo de 1945, se reunirá la Junta General de la Comunidad de Regantes de Riegos del Fabero, en Toral de Merayo, en el local «El Pinzález», de diez a una de su mañana, para deliberar sobre los puntos siguientes y aprobar lo que se crea oportuno:

- 1.º Saque de aguas.
- 2.º Arreglo del canal.
- 3.º Organización del riego.
- 4.º Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos.
- 5.º Examen y aprobación de cuentas documentadas de todos los gastos.
- 6.º Asignación de haberes al personal retribuido que ha de tener la Comunidad.
- 7.º Nombramiento del personal retribuido.

El Presidente la Comunidad.
657 Núm. 91.—34,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1945